



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	Acta de Consejo Técnico, comprendida de 5 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	CTOFIE202215 Pág. 1, 3 nombres, 3 matrículas. Pág. 2, 8 nombres, 8 matrículas. Pág. 3, 6 nombres, 6 matrículas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	7-julio-2022 N° 34/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día **tres de junio de dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana, se reunieron los CC. **Dr. Pablo Samuel Luna Lozano**, Director de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **Dra. Ana Delia Contreras Hernández**, Jefa de Carrera del Programa Educativo (PE) de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas (LCA); **M.C. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería Biomédica (IB); **M. Ing. Sergio Francisco Hernández Machuca**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería en Instrumentación Electrónica (IIE); **Dra. Leticia Cuéllar Hernández**, Académica Representante del PE de IIE; **Dr. Oscar Álvarez Gasca**, Académico Representante del PE de LCA; **L.E. Miguel Ángel Natividad Baizabal**, Académico Representante del PE de LCA; **Dr. Juan Cervantes Pérez**, Consejero Maestro de la FIE; **C. Karla Adylene Mora Padilla**, Consejera Alumna de la FIE; y la **C. Beatriz Montano Hernández**, Representante Alumna del PE de LCA; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos en el espacio que ocupa la Sala de Usos Múltiples (SUM) de la citada Facultad de la Universidad Veracruzana (UV), con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Asuntos de alumnos y pasantes
2. Asuntos de académicos
3. Asuntos generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. El **N1-ELIMINADO 1**, matrícula **N2-ELIMINADO 1** de PE de IIE, solicita baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Habilidades del pensamiento crítico y creativo con NRC 59463. Argumenta que al quedarse su padre sin trabajo se vio en la necesidad de trabajar para ayudar a su familia y desatendió la EE referida. Dado que es su segunda inscripción a la EE, considera que está en riesgo académico. El Consejo técnico no tiene inconveniente en que el alumno gestione la baja de la EE ante la Dirección del Área de Formación Básica General (DAFBG) siguiendo las indicaciones del inciso c de la circular DGAE/CIRCULAR/001/2022 de fecha 15 de marzo de 2022.

SEGUNDO. El **N3-ELIMINADO 1**, matrícula **N4-ELIMINADO 1** de PE de IIE solicita aval para gestionar examen de última oportunidad de la EE inglés II. El Consejo Técnico no tiene inconveniente en que el alumno gestione el examen mencionado ante la DAFBG.

TERCERO. El **N5-ELIMINADO 1**, matrícula **N6-ELIMINADO 1** de PE de IIE, solicita baja extemporánea de la EE Teoría electromagnética con NRC 51329 y de la EE Sensores y actuadores con NRC 57203. Lo anterior debido a que se ausentó de esas EE por trámites que tuvo que realizar

derivados del fallecimiento de un familiar, que le quitaron mucho tiempo. Adjunta acta de defunción del familiar. El H. Consejo Técnico avala la baja temporal extemporánea las EE solicitadas.

CUARTO. El **N7-ELIMINADO 1**, matrícula **N8-ELIMINADO 1** de IIE, solicita baja temporal extemporánea del periodo en curso, febrero – julio 2022. Expone que sufre problemas psicológicos que le llevaron a tomar terapia psicológica y que se averió temporalmente su computador, para lo cual adjunta sendas evidencias. El Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor y avala la baja temporal extemporánea.

QUINTO. El **N9-ELIMINADO 1** matrícula **N10-ELIMINADO 1** de LCA, solicita jurado y fecha de examen de última oportunidad de la EE Iniciación al cálculo con NRC 15530. Se designa a la **L.C.A. Citlali Villa Falfán** y a la **M.G. Beatriz Palma Grayeb** para que apliquen el examen el 24 de junio del presente a las 10:00 en la SUM, con una duración máxima de tres horas.

SEXTO. La **N11-ELIMINADO 1** matrícula **N12-ELIMINADO 1** de IIE, solicita baja extemporánea de la EE Lectura y escritura de textos académicos con el NRC 14381. La alumna argumenta que llega tarde a las sesiones presenciales de dicha EE porque esta última se encuentra entre dos clases en línea. No adjunta evidencias. El Consejo Técnico considera causa de fuerza mayor y avala la baja temporal de la EE mencionada.

SÉPTIMO. La **N13-ELIMINADO 1** matrícula **N14-ELIMINADO 1** de LCA, solicita baja extemporánea de la EE Meteorología tropical con NRC 13722. La alumna dice que padece un trastorno de ansiedad generalizada. Adjunta evidencias. El Consejo Técnico considera sus motivos causa de fuerza mayor justificada y avala la baja temporal de la EE mencionada.

OCTAVO. El **N15-ELIMINADO 1** matrícula **N16-ELIMINADO 1** de IIE, solicita baja de la EE Pensamiento crítico para la solución de problemas, NRC 96887. El alumno argumenta que se vio en la necesidad de cuidar a su madre quien tuvo problemas de salud. No adjunta evidencias. No obstante, el Consejo Técnico considera causas de fuerza mayor sus motivos y avala la solicitud.

NOVENO. La **N17-ELIMINADO 1** matrícula **N18-ELIMINADO 1** de LCA, solicita baja de la EE Meteorología Tropical, NRC 13722. La alumna comenta que no le dedicó el tiempo suficiente para las tareas asignadas por atender sus actividades de servicio social. Adjunta evidencias. El Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor justificada y avala la solicitud.

DÉCIMO. El **N19-ELIMINADO 1** matrícula **N20-ELIMINADO 1** de IIE, solicita baja de la EE Álgebra lineal, NRC 93256. Expone que tuvo problemas económicos y tuvo que entrar a trabajar para apoyar a su familia y por su horario de trabajo no pudo atender dicha EE. No adjunta evidencias. Sin embargo, el Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor y avala la solicitud.

DÉCIMO PRIMERO. El **N21-ELIMINADO 1** matrícula **N22-ELIMINADO 1** de LCA, solicita la eliminación del resultado de la EE Dinámica de la atmósfera del periodo febrero-julio de 2020. Basa su solicitud en el acuerdo emitido por la comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad de fecha 10 de septiembre de 2020. El Consejo Técnico observa que la misma circular establece que dicha

Ciruito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

solicitud debió hacerse al correo electrónico dirse@uv.mx antes del 30 de septiembre de 2020. Por lo que este cuerpo colegiado no tiene atribuciones ni competencia para atender la solicitud.

DÉCIMO SEGUNDO. El N23-ELIMINADO 1, matrícula N25-ELIMINADO 1, alumno del PE de LCA, solicita baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable, NRC 99088. El alumno comenta que atraviesa problemas económicos y familiares que le han impedido atender esa EE. El Consejo Técnico no avala la solicitud por considerar que sus razones no están suficientemente justificadas.

DÉCIMO TERCERO. El N24-ELIMINADO 1, matrícula N26-ELIMINADO 1, alumno del PE de LCA, solicita baja temporal extemporánea del presente periodo escolar. El alumno argumenta haber tenido problemas familiares que le obligaron a trabajar en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y desatender la única EE que se encuentra cursando, la EE Experiencia Recepcional (ER). El Consejo Técnico no avala la baja solicitada, basado en la fracción III del artículo 81 del estatuto de los alumnos 2008 que establece que tiene el periodo siguiente para acreditar la ER y de aprobarse su solicitud estaría en riesgo académico por exceder tiempo de permanencia.

DÉCIMO CUARTO. La N27-ELIMINADO 1, matrícula N28-ELIMINADO 1, alumna del PE de LCA, solicita baja extemporánea de la EE Sistemas de información geográfica, NRC 99361. La alumna argumenta no haber atendido dicha EE por tener una situación complicada a partir de un fuerte problema familiar. No adjunta evidencias. No obstante, el Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor y avala la solicitud.

DÉCIMO QUINTO. El N29-ELIMINADO 1, matrícula N30-ELIMINADO 1, alumno del PE de LCA, solicita baja de la EE Meteorología Tropical, NRC 13722. El alumno comenta que no pudo seguir el ritmo del curso y que tiene problemas legales en su ámbito familiar. No adjunta evidencias. Sin embargo, el Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor y avala la solicitud.

DÉCIMO SEXTO. El N31-ELIMINADO 1, matrícula N32-ELIMINADO 1, alumno del PE de LCA, solicita baja de la EE Ecología y biodiversidad, NRC 99123. El alumno expone que debido a la pandemia se vio obligado a trabajar para aportar económicamente a su familia y el horario de su empleo se traslapa con la EE referida. Adjunta evidencias. El Consejo Técnico considera sus razones causa de fuerza mayor justificada y avala la solicitud.

DÉCIMO SÉPTIMO. El N33-ELIMINADO 1, matrícula N34-ELIMINADO 1, pasante de PE de Ingeniería Electrónica. Solicita registrar el trabajo recepcional titulado "Automatización e implementación de un sistema de control luminario dentro de una plaza comercial", en la modalidad de memoria técnica y bajo la dirección del M. Ing. Sergio Francisco Hernández Machuca y el Dr. Pablo Samuel Luna Lozano, con la finalidad de titularse. Se avala el registro del trabajo recepcional.

DÉCIMO OCTAVO. El Dr. Claudio Hoyos Reyes, académico adscrito al PE de LCA, solicita la aprobación de este cuerpo colegiado del manual de procedimiento de la EE Experiencia recepcional para su difusión. Después de leer el procedimiento, el Consejo Técnico aprueba el manual de procedimiento presentado.

DÉCIMO NOVENO. El Dr. Juan Matías Méndez Pérez, académico adscrito al PE del LCA, solicita conocer cuáles fueron los motivos fundados que algunos alumnos mencionaron en su solicitud de cambio de jurado de examen de última oportunidad de la EE Dinámica de la atmósfera en la sesión del Consejo Técnico del 4 de mayo de 2022, así como los elementos probatorios que los alumnos mostraron para sustentar su solicitud. La respuesta de esta solicitud fue proporcionada por el director de la FIE al académico.

Ciruito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

VIGÉSIMO. El Dr. Juan Matías Méndez Pérez, académico adscrito al PE de LCA, solicita un pronunciamiento del H. Consejo Técnico referente al proceso y la dictaminación que este cuerpo colegiado emitió en favor de la solicitud de un grupo de alumnos de cambiar el jurado designado para el examen de última oportunidad de la EE Dinámica de la atmósfera, razón por la cual quedó anulada su designación previa como jurado del mismo. Se pospone el acuerdo del Consejo Técnico sobre este punto hasta consultar la solicitud y los señalamientos hechos por el académico en contra de este cuerpo colegiado con la oficina de la abogada general. Así mismo, los integrantes de este cuerpo colegiado manifiestan su desacuerdo ante la afirmación del Dr. Matías Méndez referente a que su actuación en el caso demerita su proceder como académico.

VIGÉSIMO PRIMERO. El Dr. Juan Matías Méndez Pérez, académico adscrito al PE del LCA, solicita el registro de trabajo recepcional del alumno Fernando Martínez Moreno, titulado "Percepción del riesgo por fenómenos hidrometeorológicos en la ciudad de Xalapa", escrito en la modalidad de reporte y cuyos directores son el Dr. Juan Cervantes Pérez, académico del PE de LCA y la Dra. Carolina Andrea Ochoa Martínez, académica adscrita al Centro de Ciencias de la Tierra de la UV. El Consejo Técnico acuerda el registro del trabajo recepcional.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El M.C. Jorge Luis Vázquez Aguirre, coordinador de tutorías del PE de LCA, solicita aval de las excepciones presentadas a los criterios de validación de la actividad tutorial, acordadas unánimemente por las académicas del PE de LCA en su reunión del uno de junio de 2020. Dichas excepciones se citan a continuación: 1) se considerará válida la sesión de tutoría en la que el tutor académico demuestre haber convocado y programado y que el tutorado no se haya presentado; 2) con el fin de completar el número mínimo de sesiones de tutoría, a partir del 16 de mayo, se podrán realizar sesiones extraordinarias en cualquier modalidad, incluyendo la modalidad presencial por mutuo acuerdo entre tutor y tutorado; 3) se validará la actividad de tutoría por medios electrónicos en forma asíncrona, cuando por circunstancias extraordinarias no se haya tenido interacción directa con el tutorado. El Consejo Técnico avala las excepciones presentadas.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director



M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario



Dra. Ana Delia Contreras Hernández
Jefa de Carrera del PE de LCA



M.C. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB



M. Ing. Sergio Francisco Hernández Machuca
Jefe de Carrera del PE de IIE



Dra. Leticia Cuéllar Hernández
Académica Representante del PE de IIE



Dr. Oscar Álvarez Gasca
Académico Representante del PE de LCA



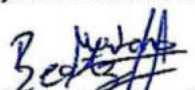
L.E. Miguel Ángel Natividad Baizabal
Académico Representante del PE de LCA



Dr. Juan Cervantes Pérez
Consejero Maestro de la FIE



C. Karla Adylene Mora Padilla
Consejera Alumna de la FIE



C. Beatriz Montano Hernández
Representante Alumna del PE de LCA

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de datos personales.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

26.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO Número de Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

""LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."